



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
24 de noviembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 21 de noviembre de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

Me complace transmitirle las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir esas evaluaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Patrick **Robinson**  
Presidente



## Anexo I

[Original: francés e inglés]

### **Evaluación e informe del Magistrado Patrick Robinson, Presidente del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, presentados al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo**

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pide al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (“Tribunal Internacional”) que “le presente, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y posteriormente cada seis meses, evaluaciones en que su Presidente y su Fiscal expongan en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión, expliquen qué medidas se han tomado y cuáles quedan por tomar, incluida la remisión de las causas relativas a inculcados de rango medio e inferior a jurisdicciones nacionales competentes”<sup>1</sup>.

#### **I. Introducción**

2. De los 161 acusados que han sido procesados por el Tribunal Internacional, sólo cinco continúan en la etapa previa al comienzo de sus juicios. Tras la detención de dos acusados, Župljanin y Karadžić, en el período a que se refiere el informe, sólo otros dos, Mladić y Hadžić, siguen aún prófugos. Un total de 26 acusados están actualmente sometidos a enjuiciamiento y otros diez tienen apelaciones pendientes. En todas las demás causas las actuaciones han finalizado. Actualmente se estima que, salvo cinco, todos los juicios habrán concluido para fines de 2009. También se prevé que los juicios de los cuatro últimos acusados llegados al Tribunal terminen en 2010 y, según se informó anteriormente, se estima que el retraso en la causa *Prlić y otros*, en la que hay varios acusados, hará que el procedimiento se prolongue hasta 2010. Sin embargo, aunque se está haciendo todo lo posible por concluir todos los juicios con la máxima rapidez y eficiencia, actualmente parece excesivamente optimista pensar que todas las apelaciones habrán finalizado en 2011, y es probable que algunas de ellas se prolonguen hasta 2012. Por otra parte, esta estimación depende claramente de varios factores que pueden incidir en la pronta terminación de los juicios y las apelaciones, como enfermedades de acusados, incomparecencia de testigos u otras circunstancias imprevistas similares.

3. En el período que abarca el informe, las tres Salas de Primera Instancia del Tribunal Internacional siguieron funcionando a pleno rendimiento y, durante cierto tiempo, juzgaron ocho causas simultáneamente, con un juicio por la mañana y otro por la tarde en cada una de las tres salas del Tribunal. Para los juicios séptimo y octavo se aprovecharon los lapsos inevitables que se produjeron en el calendario de las otras seis causas por las habituales interrupciones entre la conclusión de las alegaciones de la Fiscalía y el inicio de las de la defensa, así como por diversos

---

<sup>1</sup> El presente informe debe interpretarse en relación con los nueve informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343, de 25 de mayo de 2005; S/2005/781, de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353, de 31 de mayo de 2006; S/2006/898, de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283, de 16 de mayo de 2007; S/2007/663, de 12 de noviembre de 2007, y S/2008/326, de 14 de mayo de 2008.

factores que ocasionaron demoras imprevistas en los juicios, en particular los señalados anteriormente. Para acelerar la tramitación de los juicios, una de las Salas de Primera Instancia en las que se enjuicia a varios acusados celebró audiencias adicionales durante las tres semanas de receso del verano a fin de aprovechar que durante ese período había más salas del Tribunal Internacional disponibles.

4. Actualmente están en fase de juicio las ocho causas siguientes: *Fiscalía c. Prlić, Stojić, Praljak, Petković, Ćorić y Pušić*; *Fiscalía c. Milutinović, Šainović, Ojdanić, Pavković, Lazarević y Lukić*; *Fiscalía c. Popović, Beara, Nikolić, Borovčanin, Miletić, Gvero y Pandurević*; *Fiscalía c. Perišić*; *Fiscalía c. Šešelj*; *Fiscalía c. Gotovina, Čermak y Markač*; y *Fiscalía c. Lukić y Lukić*. Una causa, la de la *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, fue suspendida por el estado de salud de uno de los acusados. No está previsto que se reanude antes del nuevo año.

5. A lo largo del período objeto del informe las Salas celebraron además varios juicios por desacato. Muchos de los casos de desacato se plantearon a raíz de la causa *Haradinaj y otros*. Además, se iniciaron juicios por desacato contra testigos que se negaron a prestar testimonio en las causas *Boškoski y Tarčulovski, Popović y otros*, y *Šešelj*.

6. Durante este período, los Magistrados de las Salas de Primera Instancia también se ocuparon de siete causas que se encontraban en la fase de instrucción y emitieron 107 decisiones escritas y 20 orales sobre cuestiones tales como la forma de la acusación, los recursos respecto de cuestiones de competencia, la presentación de pruebas, las medidas de protección de víctimas y testigos, las solicitudes de libertad provisional, el reconocimiento de hechos probados y la admisibilidad de declaraciones escritas de testigos.

7. La Sala de Apelaciones también siguió trabajando a pleno rendimiento en relación tanto con el propio Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia como con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Así, desde el informe anterior, dictó 21 autos interlocutorios en procedimientos de apelación, resolvió dos recursos contra órdenes de remisión, se pronunció sobre una apelación en un juicio por desacato, resolvió un recurso de revisión y dictó otras 13 decisiones de diverso tipo<sup>2</sup>. Además, resolvió cuatro apelaciones, lo que redujo el total de causas pendientes a tan sólo siete<sup>3</sup>.

8. En la actualidad, sólo cinco acusados en cuatro causas están a la espera de juicio ante el Tribunal Internacional. Esas nuevas causas son resultado de las recientes detenciones de Tolimir, Đorđević, Župljanin y Karadžić. Uno de esos acusados, Župljanin, ha sido incorporado a la causa de Mićo Stanišić. Otros dos, Tolimir y Đorđević, podrían haber sido juzgados conjuntamente con sus coacusados si hubiesen sido detenidos con anterioridad. Sin embargo, debido a su detención tardía, deberán ser enjuiciados en procesos separados. Karadžić también tendrá que ser juzgado en un proceso aparte. No obstante, si el prófugo Mladić es detenido en breve plazo, su causa podrá ser acumulada a la de Karadžić. Pero si su detención se demora, lo más probable es que haya que abrir procesos separados.

9. Como se ha indicado en los cuatro últimos informes al Consejo, el Tribunal Internacional sigue buscando nuevas formas para trasladar a los condenados desde la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas a los Estados para el

<sup>2</sup> Véanse los apéndices VI y VIII.

<sup>3</sup> Véase el apéndice VII.

cumplimiento de sus sentencias. En el período de que se informa se firmaron dos nuevos acuerdos con Polonia y Albania, lo que eleva a 17 el número de Estados que han suscrito acuerdos de ejecución.

## **II. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión**

### **A. Tramitación de los juicios y las apelaciones**

10. El Tribunal Internacional ha demostrado su empeño en cumplir la estrategia de conclusión adoptando una serie de medidas concretas para mejorar la eficacia de sus procedimientos, tal como se ha indicado en los correspondientes informes al Consejo de Seguridad. La mayor parte de esas medidas fueron elaboradas por el Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de las apelaciones y el Grupo de trabajo para acelerar la tramitación de los juicios. Como señaló el Presidente Pocar en su último informe, ambos Grupos de trabajo volvieron a constituirse en abril de 2008, no sólo para confirmar el éxito de las medidas adoptadas, sino también para examinar si podían introducirse otras mejoras a fin de celebrar de manera eficaz los juicios y las apelaciones. Los dos Grupos de trabajo han presentado ya sus informes y se están aplicando las recomendaciones propuestas. El efecto de las medidas en cuestión queda de manifiesto en el resumen de las causas pendientes ante el Tribunal Internacional que figura a continuación. Además, los aspectos que escapan al control del Tribunal Internacional y que han retrasado la eficaz tramitación de los procedimientos se reflejan en la explicación de las causas en que surgieron.

11. En la causa *Milutinović y otros* se imputan a los seis acusados cinco acusaciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos por fuerzas serbias en 15 municipios de Kosovo en el período transcurrido entre el 1° de enero y el 20 de junio de 1999. La Fiscalía terminó de presentar sus alegaciones dentro del plazo establecido, el 1° de mayo de 2007. La Sala de Primera Instancia redujo el tiempo asignado a la defensa para que presentara sus alegaciones de conformidad con la regla 73 ter, como anteriormente había hecho con arreglo a la regla 73 bis respecto de la presentación de las alegaciones de la Fiscalía. La defensa comenzó a exponer sus alegaciones en agosto de 2007 y la Sala de Primera Instancia celebró vistas durante el receso de verano, entre el 6 y el 17 de agosto de 2007. Las partes terminaron de presentar sus pruebas el 16 de mayo de 2008. Acto seguido, la Sala invitó a los testigos propuestos por ella a que prestaran testimonio. Hubo que tomar medidas para obtener el testimonio de uno de esos testigos ante la falta de cooperación por el Gobierno de Serbia. Una vez que se informó al Consejo de Seguridad de esa falta de cooperación, Serbia tomó medidas para ejecutar la orden de comparecencia dictada contra el testigo de la Sala, que finalmente prestó testimonio los días 8 y 9 de julio de 2008. Lo anterior provocó un retraso de dos semanas en la presentación de los argumentos finales. Una vez realizado este último trámite, que finalizó el 27 de agosto de 2008, la Sala dio por terminada la fase de prueba y suspendió el procedimiento para deliberar sobre el fallo. Está previsto que la sentencia recaiga en breve plazo.

12. En la causa contra *Vojislav Šešelj* al acusado se le imputan 14 acusaciones de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra presuntamente cometidos en el territorio de Croacia, en numerosas zonas de Bosnia y Herzegovina y en Vojvodina (Serbia) entre agosto de 1991 y septiembre de 1993. El primer testigo de la Fiscalía compareció el 11 de diciembre de 2007. De los 100

testigos citados por el Fiscal, la Sala de Primera Instancia ha oído hasta el momento a 50. La Fiscalía ha utilizado unas 91 horas de las 120 asignadas por la Sala de Primera Instancia. Aunque, según lo previsto, la presentación de las pruebas debía durar un año, desde el inicio del juicio han surgido varias circunstancias imprevistas que han provocado retrasos importantes, incluidas la solicitud de recusación de uno de los magistrados y las dificultades experimentadas por la Fiscalía para conseguir que los testigos declaren. Para acelerar el procedimiento, la Sala de Primera Instancia decidió hacer uso de la modalidad de declaración prevista en la regla 92 ter para al menos 13 testigos, a pesar de la reiterada negativa del acusado a aceptar este procedimiento y a interrogar a testigos cuyo testimonio se hubiera presentado en virtud de la regla 92 ter. Se produjeron nuevos retrasos como consecuencia de la presentación de una solicitud para el nombramiento de un letrado y por la aportación de documentación confidencial que provocó la suspensión del procedimiento durante más de un mes. En relación con esta causa también se conoció del juicio por desacato de un testigo que incumplió una orden de comparecencia para que prestara testimonio en la Sala. También hay varias peticiones pendientes para que se dicten órdenes de comparecencia contra varias personas, que, a juicio de la Fiscalía, son necesarias debido a la presunta intimidación de los testigos. Todos estos factores han provocado retrasos en la tramitación de las actuaciones.

13. En la causa *Fiscalía c. Prlić y otros* a los seis acusados se les imputan 26 acusaciones de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos por croatas de Bosnia contra musulmanes de Bosnia en unos 70 lugares de Bosnia y Herzegovina durante el período transcurrido entre el 18 de noviembre de 1991 y el mes de abril de 1994. El juicio se inició el 26 de abril de 2006. La Fiscalía terminó de presentar sus pruebas el 24 de enero de 2008, transcurridos 21 meses de juicio, para lo que utilizó 297 horas en el interrogatorio y reinterrogatorio de sus testigos. Las alegaciones orales previstas en la regla 98 bis se formularon entre el 28 de enero y el 6 de febrero de 2008 y la decisión denegando el fallo absolutorio se dictó el 20 de febrero de 2008. Los seis equipos de la defensa presentaron sus listas de testigos y pruebas documentales de conformidad con lo previsto en la regla 65 ter (G) el 31 de marzo de 2008. Las consultas previas al inicio de la defensa y el comienzo de las alegaciones de ésta tuvieron lugar los días 21 de abril y 5 de mayo de 2008, respectivamente. Teniendo en cuenta la complejidad de la causa y que los letrados defensores de cada uno de los seis acusados se proponen formular sus alegaciones por separado, en la actualidad se prevé que las vistas continúen hasta 2010. Esta estimación representa probablemente el tiempo mínimo que se necesita para tramitar la causa. Se han producido retrasos en la presentación de las primeras alegaciones de la defensa debido a la indisponibilidad de testigos y, más recientemente, por la presentación incompleta de la documentación de la defensa prevista en las Reglas.

14. El juicio en la causa *Fiscalía c. Gotovina, Čermak y Markač*, que están acusados de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra presuntamente cometidos en Croacia en 1995, comenzó el 11 de marzo de 2007. Hasta la fecha han prestado testimonio más de la mitad de los 112 testigos citados por el Fiscal. La Fiscalía ha presentado declaraciones testimoniales realizadas según lo previsto en la regla 92 ter en relación con todos sus testigos *viva voce*, lo que le ha permitido ajustarse sobradamente al número de horas que la Sala de Primera Instancia le asignó para la presentación de las pruebas. Sin embargo, como consecuencia del amplio uso de la regla 92 ter para la prestación de testimonio, ha

aumentado el tiempo necesario en relación con anteriores estimaciones para la formulación de repreguntas por los equipos de la defensa. El principal problema procesal que existe actualmente en el juicio es la petición por la Fiscalía de cierta documentación que aún no ha sido facilitada por el Gobierno croata. La Fiscalía ha solicitado a la Sala de Primera Instancia que ordene a Croacia que presente esa documentación, y aún no se ha tomado una decisión al respecto. Sigue estando previsto que el juicio dure 18 meses.

15. El juicio en la causa *Fiscalía c. Rasim Delić* comenzó el 9 de julio de 2007 y está previsto que se prolongue a lo largo de un año. La Sala de Primera Instancia se reunió durante 114 días y oyó las declaraciones de 64 testigos de la Fiscalía y 13 de la defensa. Las alegaciones finales se presentaron del 9 al 11 de junio de 2008, 11 meses después de que se iniciara el juicio. El fallo en primera instancia se dictó el 15 de septiembre de 2008.

16. El juicio en la causa *Fiscalía c. Momčilo Perišić* comenzó el 2 de octubre de 2008. Al acusado se le imputan 13 acusaciones en relación con delitos presuntamente cometidos en Sarajevo, Zagreb y Srebrenica (ocho acusaciones de crímenes de lesa humanidad y cinco acusaciones de violaciones de las leyes o usos de la guerra). Se prevé que el juicio dure 24 meses. Al igual que en el juicio de la causa *Gotovina y otros*, la Fiscalía utilizará ampliamente declaraciones obtenidas con arreglo a la regla 92 ter en su acusación principal con objeto de reducir la duración del juicio. Asimismo, la Fiscalía cursó varias peticiones conforme a la regla 94 para el reconocimiento judicial de hechos probados a fin de aligerar la presentación de sus alegaciones. La mayoría de esas peticiones fueron aceptadas total o parcialmente. En respuesta a la petición de reconocimiento judicial de hechos probados se dictaron cinco decisiones antes del juicio que evitaron que muchos testigos tuvieran que prestar testimonio en persona en lugares de Sarajevo, Srebrenica y Zagreb donde se habían cometido delitos. En total, la Sala de Primera Instancia redujo en un 60% el número de horas que la Fiscalía había solicitado para presentar la acusación principal, de 907 horas cuando la causa fue asignada a la Sala de Primera Instancia el 20 de marzo de 2008 a 355 horas cuando comenzó el juicio el 2 de octubre de 2008.

17. En la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, se imputa a los procesados cuatro acusaciones de crímenes de lesa humanidad y una de crímenes de guerra. El inicio y desarrollo del juicio se han visto considerablemente retrasados por el grave estado físico y mental del acusado Jovica Stanišić. El 10 de marzo de 2008 se dictó una decisión por la que se confirmaba la aptitud de Stanišić para someterse a juicio. La decisión también establecía un calendario de vistas reducido que tenía en cuenta los problemas de salud que seguía padeciendo el acusado. En un principio estaba previsto que el juicio comenzara en marzo, pero su inicio se retrasó de principios de marzo a finales de abril de 2008. A principios de abril se celebraron audiencias para examinar las declaraciones de los peritos médicos y oír alegaciones sobre la futura tramitación del juicio, y se dictó una decisión sobre el curso que había de seguir el procedimiento en la que se contemplaba el establecimiento de una conexión de videoconferencia con la Dependencia de Detención para que la utilizara ese acusado. El 28 de abril, después de celebrar las consultas previas de vigor, se inició el juicio y se formularon las alegaciones iniciales en ausencia del acusado. El acusado no hizo uso de la conexión de videoconferencia. Un testigo prestó declaración en ausencia del acusado antes de que el procedimiento volviera a suspenderse por la enfermedad física y posterior hospitalización del acusado. En

mayo de 2008, la Sala de Apelaciones dictó una resolución anulando la decisión de la Sala de Primera Instancia por la que se establecía la conexión de videoconferencia y aceptó la solicitud de la defensa de suspender el procedimiento por un período mínimo de tres meses. También pidió a la Sala de Primera Instancia que volviera a examinar el estado de salud del acusado antes de decidir la fecha en que debería reanudarse el juicio. El 26 de mayo de 2008, la Sala de Primera Instancia aceptó el traslado provisional de ambos acusados a Belgrado y puso en marcha un complejo procedimiento para supervisar el estado de salud de Jovica Stanišić, en el que participan los médicos que lo tratan en Belgrado y expertos independientes nombrados por el Tribunal. El período de suspensión de tres meses ya ha expirado y la Sala examina actualmente los diversos informes médicos antes de tomar cualquier nueva decisión sobre el curso que ha de seguir el procedimiento en el futuro.

18. En el transcurso del mes de mayo de 2008, la Sala de Primera Instancia III hizo gestiones para elegir una nueva causa que pudiera comenzar en breve plazo. Tras las consultas celebradas entre el Presidente del Tribunal y el que suscribe, en su calidad de Magistrado presidente de la Sala de Primera Instancia, se tomó la decisión de iniciar el juicio de Milan Lukić y Sredoje Lukić, una causa asignada ya a la Sala y que estaba prácticamente lista para pasar a la fase de juicio. La causa *Lukić y Lukić* comenzó el 9 de julio de 2008, y los testigos fueron oídos antes del receso judicial del verano. La Fiscalía concluyó sus alegaciones el 11 de noviembre tras citar a 40 testigos. El 13 de noviembre se dictó una decisión con arreglo a la regla 98 bis, y está previsto que la defensa comience en breve a exponer sus alegaciones.

19. El escrito de acusación en la causa *Popović y otros*, que comprende siete acusados, incluye cargos de genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos presuntamente en 20 lugares. En un primer momento se estimó que el juicio duraría 29 meses, pero la Sala de Primera Instancia ha seguido dictando órdenes que han acelerado las actuaciones. El 29 de noviembre de 2007, la Sala de Primera Instancia dictó una orden señalando las fechas del 1º de febrero de 2008 para que la Fiscalía terminara de presentar su acusación principal, el 14 de febrero de 2008 para comenzar a oír las declaraciones presentadas conforme a la regla 98 bis, el 22 de mayo de 2008 para celebrar las consultas previas al inicio de la defensa y el 2 de junio de 2008 para el comienzo de las alegaciones de la defensa. La Fiscalía terminó de presentar sus alegaciones el 7 de febrero de 2008, y la defensa comenzó a presentar las suyas en la fecha prevista, es decir, el 2 de junio de 2008. En las consultas previas al inicio de la defensa, la Sala de Primera Instancia planteó a los equipos de la defensa la posibilidad de reducir el plazo de que disponían para presentar sus alegaciones, a raíz de lo cual se descartaron algunos testigos y se acortó el testimonio de otros conforme a lo previsto en la regla 92 ter.

20. Stojan Župljanin fue detenido el 11 de junio de 2008, y el 21 de junio de 2008 fue trasladado a la sede del Tribunal. En su comparecencia de 21 de julio de 2008 se declaró inocente de todos los cargos que se le imputaban en el escrito de acusación.

21. Antes de la detención de Stojan Župljanin, los preparativos del juicio en la causa contra Mićo Stanišić estaban en una fase avanzada, ya que la Fiscalía y la defensa habían presentado sus exposiciones previas al juicio a principios de 2007. A raíz de la detención de Stojan Župljanin, la Fiscalía pidió que la causa contra éste se acumulara a la que se seguía contra Mićo Stanišić. El 23 de septiembre de 2008, la

Sala autorizó a la Fiscalía a acumular las dos causas y le concedió una autorización parcial para modificar el escrito de acusación. Como consecuencia de ello, el 29 de septiembre de 2008, la Fiscalía presentó un nuevo escrito consolidado de acusación contra los dos acusados. Se prevé que la acumulación contribuya a adelantar la fecha de comienzo del juicio y permita utilizar con mayor eficiencia el tiempo disponible.

22. En lo que respecta a la causa *Tolimir*, Zdravko Tolimir fue trasladado a la sede del Tribunal el 1º de junio de 2007. En agosto de 2007, decidió ocuparse de su propia defensa. A comienzos de 2008, se asignaron a su equipo de defensa dos asesores jurídicos y un auxiliar de causas. El 14 de diciembre de 2007, la Sala de Primera Instancia dictó una resolución sobre las peticiones preliminares del acusado. Desde el inicio de la causa, Tolimir se ha opuesto a aceptar documentos porque no estaban redactados en “serbio y con caracteres cirílicos”. El 28 de marzo de 2008, la Sala de Apelaciones desestimó el recurso del acusado contra la decisión oral del Magistrado de Primera Instancia por la que se denegaba su petición de recibir los documentos en serbio y con caracteres cirílicos. Durante las consultas para evaluar el estado de la causa celebradas el 30 de junio de 2008, el Magistrado de Primera Instancia informó al acusado de que su comportamiento constituía una “obstrucción significativa y persistente” e impedía tramitar la causa con rapidez, y le advirtió de que, si no aceptaba todo el material que se le había proporcionado y el que le fuera facilitado en el futuro en idioma bosnio/croata/serbio, ya fuera en alfabeto latino o cirílico, la Sala de Primera Instancia dictaría una orden asignándole un letrado de oficio. A partir de entonces, el acusado, por conducto de sus asesores jurídicos, comenzó a aceptar todos los documentos relativos a la causa que le fueron facilitados por la Secretaría y la Fiscalía. El 15 de octubre de 2008, la Fiscalía presentó su lista de testigos conforme a lo previsto en la regla 65 ter, los resúmenes de los testimonios y la relación de pruebas.

23. En la causa *Dorđević*, el acusado realizó su comparecencia inicial el 19 de junio de 2007. Todo está listo para que se inicie el juicio, que dará comienzo cuando la causa se asigne a una Sala de Primera Instancia.

24. Además de las causas a que se hace referencia en los párrafos anteriores, las Salas de Primera Instancia también conocieron de varios procesos de desacato. El juicio por desacato contra Dragan Jokić está a punto de terminar. Las actuaciones por desacato se iniciaron a raíz de la oposición de Jokić a prestar testimonio en la causa *Fiscalía c. Popović y otros*. La Sala de Primera Instancia decidió ocuparse ella misma del asunto y dictó una providencia en lugar de una acusación por desacato el 1º de noviembre de 2007. Hasta la fecha se han celebrado dos audiencias en las que Jokić ha aportado las declaraciones de dos testigos y varias pruebas documentales. La Sala de Primera Instancia I también se ocupa actualmente de cinco causas por desacato en diversas fases de las investigaciones previas al procesamiento o posteriores a éste y del procedimiento preliminar, tres de las cuales están relacionadas con la causa *Haradinaj y otros*. De los tres procedimientos por desacato en relación con la causa *Haradinaj y otros*, ya se han celebrado dos juicios. Uno de los juicios, en la causa *Fiscalía c. Baton Haxhiu* (IT-04-84-R77.5), se celebró el 24 de junio de 2008. El 24 de julio de 2008, Haxhiu fue declarado culpable de desacato al Tribunal y condenado al pago de una multa de 7.000 euros. El otro juicio, correspondiente a la causa *Fiscalía c. Astrit Haraqija y Bajrush Morina* (IT-04-84-R77.4), tuvo lugar del 8 al 11 de septiembre de 2008. Está previsto que la Sala de Primera Instancia dicte su fallo en diciembre de 2008.

El tercer juicio por desacato relacionado con la causa *Haradinaj y otros*, el de la *Fiscalía c. Shefqet Kabashi*, sigue pendiente de la detención del acusado y su traslado a La Haya. Por último, también se iniciaron y completaron actuaciones por desacato contra Ljubiša Petković por incumplir la orden de una Sala en la causa *Šešelj*.

25. En lo que a la Sala de Apelaciones se refiere, en el período que abarca el informe se dictaron tres fallos en apelación en las causas *Orić* (3 de julio), *Strugar* (17 de julio) y *Martić* (8 de octubre), además de un fallo en una causa por desacato (*Haxhiu*, 4 de septiembre) y una decisión de revisión (*Blagojević*, 15 de julio). En la actualidad hay seis recursos contra fallos y una petición de revisión pendientes ante la Sala de Apelaciones. Está previsto que se dicte una decisión sobre la petición de revisión de la causa *Naletilić* antes del receso judicial. De las seis apelaciones pendientes, ya se han celebrado audiencias en la causa *Krajišnik*, y está previsto que se celebre una vista ordinaria de apelación el 21 de agosto y posteriores vistas para la presentación de pruebas los días 3, 5 y 11 de noviembre, incluida la comparecencia de Radovan Karadžić como testigo. Por otra parte, actualmente se prevé que las audiencias en la causa *Mrkšić y otros* tendrán lugar a mediados de enero de 2009. Es probable que la audiencia en la causa *Haradinaj y otros* tenga lugar en el primer trimestre de 2009, y se espera que la vista en la causa *D. Milošević* se celebre poco después. Actualmente se están realizando exposiciones en la causa *Boškoski y Tarčulovski* y en la causa *Delić*. El fin de las exposiciones en esta última causa se retrasará ligeramente hasta mediados de enero de 2009 debido a una petición del apelante cursada tras el nombramiento de un nuevo letrado principal para la apelación. Además, en las apelaciones en las causas *Krajišnik*, y *Mrkšić y otros* se formularon peticiones para presentar nuevas pruebas conforme a lo dispuesto en la regla 115, lo que se tradujo en ciertos retrasos, y puede provocar algunos más, dependiendo de si se aceptan o no las peticiones.

26. Una novedad que afecta a la estrategia de conclusión fue la detención el 18 de julio de 2008 del prófugo Radovan Karadžić. Una vez realizado su traslado al Tribunal el 30 de julio de 2008, el acusado realizó una primera comparecencia inicial el 31 de julio de 2008 y otra el 29 de agosto de 2008. La causa se encuentra en la fase previa al juicio. Hasta ahora, el acusado ha insistido en representarse a sí mismo.

27. En el primer informe sobre la estrategia de conclusión presentado al Consejo de Seguridad en mayo de 2004, se informó al Consejo de que se estaba enjuiciando a un total de ocho acusados en seis causas y que en los nueve años transcurridos desde su creación, el Tribunal Internacional había completado o estaba realizando los trámites de primera instancia en relación con 59 acusados en 38 actuaciones<sup>4</sup>. Había un total de 33 acusados a la espera de juicio en 17 causas<sup>5</sup>, se habían completado las apelaciones en 20 causas con 28 acusados<sup>6</sup>, y había 20 prófugos. En la actualidad, sólo cuatro años más tarde, únicamente cinco acusados se encuentran en la etapa preliminar<sup>7</sup>, están en trámite los juicios contra 26 acusados<sup>8</sup>, han finalizado los procedimientos contra 67 acusados y han concluido las

<sup>4</sup> S/2004/420, párr. 2.

<sup>5</sup> S/2004/420, anexo 3.

<sup>6</sup> S/2004/420, anexo 4.

<sup>7</sup> Véase el apéndice IV.

<sup>8</sup> Véase el apéndice II.

apelaciones en 34 causas con 54 acusados. Sólo hay dos acusados que siguen en paradero desconocido y su detención depende de la cooperación de la comunidad internacional<sup>9</sup>. Así pues, los logros del Tribunal Internacional superan con creces los de cualquier otro tribunal internacional o híbrido y son prueba de su compromiso de concluir su mandato sin dilaciones.

## **B. Magistrados ad litem**

28. Los magistrados ad litem siguen contribuyendo notablemente a acelerar la labor del Tribunal Internacional. En la actualidad, el Tribunal Internacional cuenta con 14 magistrados ad litem, y aprovecha esta oportunidad para dar las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por su resolución 1800 (2008) de febrero de 2008, en la que se autorizó la asignación de hasta cuatro magistrados ad litem adicionales. Cuando se dicte el fallo en primera instancia en la causa *Milutinović y otros*, que está previsto para principios del próximo año, el número de magistrados ad litem será de 11, uno menos de lo que permite el Estatuto del Tribunal Internacional. Todos los magistrados ad litem están plenamente integrados en la labor del Tribunal Internacional. Del total de 14 magistrados ad litem, uno de ellos trabaja a tiempo completo como magistrado ad litem en dos causas.

29. Los magistrados ad litem que no han sido asignados a un juicio adicional se dedican plenamente a preparar las nuevas causas que han de juzgarse. En consecuencia, los 14 magistrados ad litem han aceptado hacerse cargo de un volumen de trabajo muy elevado para garantizar la pronta conclusión del mandato del Tribunal Internacional y asegurar el apoyo continuado del Consejo y de los Estados Miembros.

## **C. Los magistrados y la retención del personal**

30. A medida que se acerca el final de su mandato, el Tribunal Internacional sigue estudiando y aprobando medidas que garanticen la retención de su personal más cualificado, que, en número creciente, está abandonando el Tribunal en favor de empleos más seguros en otros tribunales e instituciones internacionales. Como ya se ha señalado en anteriores informes, la marcha de personal experimentado es perjudicial para la pronta conclusión del mandato que el Consejo de Seguridad ha confiado al Tribunal Internacional. Sin embargo, los incentivos que existen para retener al personal han resultado insuficientes. Así pues, es de vital importancia que el Consejo de Seguridad y los Estados Miembros apoyen al Tribunal para ofrecer nuevos incentivos a su personal.

31. El Tribunal Internacional también sigue tratando de solucionar positivamente la cuestión, pendiente desde hace tiempo, del reconocimiento del derecho de los magistrados a recibir una pensión en condiciones de plena igualdad con los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. Aunque en el estudio realizado por una consultoría independiente que encargó el Secretario General se recomendó que los magistrados recibieran pensiones equivalentes, el tema sigue sin resolverse. El Tribunal Internacional debe recalcar una vez más que solucionar esta cuestión es fundamental para retener a sus magistrados, que tienen un alto grado de especialización y experiencia, y garantizar la conclusión a tiempo del mandato del Tribunal.

---

<sup>9</sup> Véase el apéndice III.

#### **D. Remisión de las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior a las jurisdicciones nacionales competentes**

32. El efecto de las remisiones en el volumen global de trabajo del Tribunal Internacional ha sido sustancial. Hasta la fecha, 10 acusados han sido transferidos a la Sección de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina, dos acusados han sido puestos a disposición de las autoridades de Croacia y otro acusado ha sido transferido a Serbia, para su enjuiciamiento por tribunales nacionales de dichos países<sup>10</sup>. Sin embargo, ninguna de las causas actualmente pendientes ante el Tribunal se refieren a acusados de nivel medio o inferior, tal como se establece en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004), por lo que ninguna de ellas puede tenerse en cuenta a efectos de una posible remisión a los tribunales internos.

33. Por mediación de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Fiscalía continúa haciendo un seguimiento de los procesos remitidos a países de la región. En virtud de lo dispuesto en la regla 11 bis, la Fiscalía está facultada para pedir a la Sección de Remisión que revoque una orden de remisión cuando entienda que en la tramitación de la causa no se están respetando debidamente las normas de derechos humanos y las garantías procesales. La Sección de Crímenes de Guerra del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina ha finalizado dos causas remitidas por el Tribunal Internacional, mientras que otra se encuentra en la fase de apelación y tres más están en primera instancia. El 28 de marzo de 2007, finalizó el proceso contra el primer acusado transferido, *Stanković*, que fue condenado por la Sala de Apelaciones del Tribunal de Bosnia y Herzegovina a 20 años de prisión. El 25 de mayo de 2007, *Stanković* escapó de prisión y actualmente se encuentra prófugo. El Tribunal Internacional sigue profundamente preocupado por el hecho de que las autoridades competentes no hayan logrado avances en su detención ni en el castigo de los presuntos cómplices de la fuga. El juicio contra *Janković* finalizó el 16 de febrero de 2007 y el Tribunal lo declaró culpable de crímenes de lesa humanidad y lo condenó a 34 años de prisión. El 23 de octubre de 2007, la Sala de Apelaciones del Tribunal de Bosnia y Herzegovina confirmó el fallo del Tribunal de Primera Instancia. El 29 de febrero de 2008 se dictó el fallo en primera instancia en la causa contra *Rašević y Todović*, quienes fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad y condenados a penas de prisión de 8 años y medio y 12 años y medio de duración, respectivamente. El proceso de apelación está actualmente pendiente. El 30 de mayo de 2008, el Tribunal de Bosnia y Herzegovina dictó sentencia en primera instancia contra *Mejakić, Gruban y Knežević*, en la que condenó a los acusados a penas de prisión de 21, 11 y 31 años, respectivamente, por delitos de lesa humanidad. El juicio en la causa *Trbić*, que comenzó el 8 de noviembre de 2007 ante el Tribunal de Bosnia y Herzegovina, está actualmente en curso. El juicio en el único asunto remitido por el Tribunal Internacional a Croacia, la causa contra *Ademi y Norac*, concluyó el 30 de mayo de 2008. El Tribunal del Condado de Zagreb absolvió a *Ademi* de todos los cargos y condenó a *Norac* a una pena de prisión de siete años por crímenes de guerra. El proceso de apelación está actualmente en curso. En la causa *Kovačević*, único procedimiento remitido a Serbia, el Tribunal de Distrito de Belgrado concluyó el 5 de diciembre de 2007 que la salud mental del acusado obligaba a suspender temporalmente su enjuiciamiento. El Tribunal Internacional está satisfecho de que en

<sup>10</sup> Véase el apéndice V.

la tramitación de estos procesos se estén respetando plenamente las normas internacionales sobre garantías procesales, según reconocen los informes de la OSCE y las organizaciones de derechos humanos.

#### **E. Actividades de divulgación y fomento de la capacidad**

34. El Tribunal Internacional sigue desarrollando numerosas actividades de divulgación para acercar su trabajo a las comunidades de la ex Yugoslavia. Las iniciativas del programa de divulgación y de otras oficinas del Tribunal se centran en varias esferas clave, entre ellas la facilitación de la cobertura de los juicios por los medios de comunicación locales, la divulgación comunitaria directa que realizan sus funcionarios sobre el terreno, y el fomento de la capacidad de las instituciones judiciales nacionales que se ocupan de los crímenes de guerra.

35. Los medios de comunicación de la región siguen recibiendo una ayuda esencial que les permite acceder a los juicios a través del sitio web del Tribunal y contactar directamente con las oficinas de divulgación y de medios de comunicación en La Haya y en la región. Durante el período que se examina, dichas actividades fueron fundamentales para aumentar la cobertura periodística de las detenciones y juicios de acusados de alto rango y contribuyeron a dar a conocer la labor del Tribunal Internacional a la población de toda la ex Yugoslavia. En el mes de mayor tráfico (septiembre), el sitio web del Tribunal recibió más de 10 millones de visitas. Las retransmisiones de los juicios en la web volvieron a ser seguidas por gran número de personas.

36. Los oficiales de divulgación sobre el terreno en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia siguen participando en diversos actos públicos y se comunican directamente con las comunidades más afectadas, los profesionales del derecho, los funcionarios públicos y los dirigentes de la sociedad civil. Refutando con frecuencia prejuicios y percepciones erróneas acerca del Tribunal Internacional y sus actuaciones, los funcionarios del programa de divulgación en la ex Yugoslavia se presentan periódicamente ante el público, interviniendo en actos públicos y haciendo declaraciones ante los medios de comunicación locales, dando conferencias y coloquios, y divulgando documentos y material informativo. Durante el período que se examina, el personal de divulgación en Serbia dio inicio a un programa de debates públicos y comparencias ante la prensa junto con funcionarios del Gobierno de Serbia.

37. Además, las oficinas de divulgación regionales siguen siendo los principales centros de coordinación de las actividades de fomento de la capacidad que el Tribunal Internacional lleva a cabo en la región. En cooperación con organizaciones y organismos externos, nuestras oficinas han apoyado activamente diversos programas de formación, entre ellos visitas al Tribunal y seminarios impartidos sobre el terreno. Si bien muchas de esas actividades se dirigen a abogados, la transferencia de conocimientos especializados también puede redundar en beneficio de otros profesionales que participan en los procesos por crímenes de guerra. Por ejemplo, durante el período que se examina el personal del Tribunal Internacional ha impartido formación a los guardias de seguridad y el personal de apoyo a testigos del Tribunal de Distrito de Belgrado.

38. El Tribunal Internacional sigue promoviendo el liderazgo y el apoyo al estado de derecho entre sectores clave de la juventud de la ex Yugoslavia, mediante programas educativos e intercambios organizados por el programa de divulgación. A

este respecto, cabe citar como iniciativa innovadora un programa de pasantías elaborado conjuntamente con una organización de la sociedad civil con sede en Serbia. El segundo grupo de estudiantes serbios seleccionados y patrocinados en el marco de este proyecto ha comenzado sus pasantías en el Tribunal Internacional. Inmediatamente después procederán a hacer pasantías en instituciones judiciales nacionales y organizaciones no gubernamentales, con lo que se verán beneficiadas las estructuras locales esenciales para una paz duradera y el estado de derecho en la región.

#### **F. Cooperación de los Estados con el Tribunal Internacional**

39. Me complace observar que la comunidad internacional ha demostrado claramente su apoyo con motivo de la detención y el traslado de dos de los acusados de alto rango que seguían en paradero desconocido: Karadžić y Župljanin. Espero que en fecha próxima se detenga y ponga a disposición del Tribunal a los prófugos restantes, Mladić y Hadžić. Como en numerosas ocasiones han manifestado anteriores Presidentes, el Tribunal Internacional no debe cerrar sus puertas hasta que no se haya detenido y juzgado a dichos prófugos. Pido nuevamente a todos los Estados que cooperen, cumpliendo plenamente la obligación que en este sentido les impone el artículo 29 del Estatuto del Tribunal Internacional, e insto al Consejo de Seguridad a que confirme que el enjuiciamiento de dichos prófugos por la comunidad internacional no depende de las fechas previstas en la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional.

### **III. Legado del Tribunal y mecanismos para las cuestiones pendientes**

40. Tal como han señalado anteriores Presidentes, desde hace casi tres años el Tribunal Internacional viene centrando su atención en el importante asunto de establecer los mecanismos que deberán mantenerse para resolver las cuestiones pendientes una vez que hayan finalizado todas las causas que figuran en su lista. Tras el informe final que el Tribunal Internacional y el Tribunal para Rwanda presentaron conjuntamente a la Oficina de Asuntos Jurídicos en septiembre de 2007, representantes del Tribunal se han reunido varias veces con miembros del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los tribunales especiales y han hecho importantes aclaraciones adicionales acerca de algunas de las cuestiones planteadas en el informe de septiembre. Para que pudieran entender mejor las múltiples y complejas cuestiones relacionadas con el establecimiento de un mecanismo para las cuestiones pendientes, el Presidente Pocar tomó además la iniciativa de invitar a miembros del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad a que visitaran el Tribunal Internacional los días 1º y 2 de octubre de 2008. Esta visita supuso una oportunidad excepcional para que el Tribunal expusiera su trabajo y sus logros y para que los miembros del Grupo de Trabajo recabaran directamente las opiniones de los magistrados y del personal superior del Tribunal Internacional acerca de las características y funciones del futuro mecanismo para las cuestiones pendientes. Fue una visita sumamente fructífera, ya que dio a los miembros del Grupo de Trabajo una perspectiva diferente sobre la labor cotidiana del Tribunal Internacional y los retos jurídicos, procesales y logísticos que plantea la tramitación de procesos penales internacionales complejos. El 30 de septiembre de 2008 recibimos también el informe final del Comité consultivo en materia de archivos, que había sido establecido conjuntamente por los Secretarios del Tribunal Internacional y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en octubre de 2007. En ese informe, que

se ha hecho llegar al Grupo de Trabajo para que entienda mejor la cuestión de los archivos, se aborda una serie de cuestiones clave, como la ubicación, el acceso del público, la seguridad y la preservación de los expedientes del Tribunal Internacional.

41. Aparte de los aspectos institucionales y jurídicos de la elaboración de un mecanismo para las cuestiones pendientes, una de nuestras actuales prioridades es la cuestión más amplia del legado de la labor del Tribunal Internacional en relación con los tribunales internacionales y nacionales, y con quienes se dedican a combatir la impunidad. A medida que la labor del Tribunal se acerca progresivamente a su fin, hemos multiplicado nuestros esfuerzos a este respecto y hemos puesto en marcha una serie de ambiciosos proyectos con los cuales se pretende ofrecer un panorama amplio, aunque conciso, de nuestra jurisprudencia, métodos y prácticas. Como se indicó en anteriores informes, hemos elaborado una recopilación de nuestras mejores prácticas. Esta recopilación, que ya está lista, se publicará en fecha próxima y será divulgada por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), con el cual hemos colaborado en este cometido. Otro proyecto, para el que contamos con la ayuda de la OSCE, presentará una evaluación de las actividades de divulgación y programas de formación que se están llevando a cabo en los países de la ex Yugoslavia para identificar las experiencias adquiridas y las mejores prácticas. Los resultados servirán para elaborar un programa de fomento de la capacidad y asistencia técnica que permita responder a las necesidades de las administraciones locales de justicia encargadas de causas por crímenes de guerra. Las fases de diseño y consulta del proyecto culminaron con la celebración de una reunión de expertos en octubre de 2008, en la cual los participantes iniciaron el debate sobre las mejores prácticas y las experiencias adquiridas intercambiando sus conocimientos especializados en la materia. Entre las próximas medidas cabe mencionar la realización de entrevistas sobre el terreno con organismos internacionales que desarrollan actividades similares, instituciones académicas de primera fila, organizaciones no gubernamentales internacionales, agentes de la sociedad civil y autoridades locales de la región. Todo ello culminará con un informe final cuya publicación está prevista para mediados de 2009.

#### **IV. Conclusión**

42. Durante el período que se examina, el Tribunal Internacional siguió esforzándose por cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión y se propuso seguir racionalizando sus actuaciones sin dejar de respetar plenamente las garantías procesales. Los retrasos previstos en las fechas de conclusión estimadas se deben mayormente a la demora en la detención de los prófugos, cuyos juicios deberían terminar en 2010 y cuyas apelaciones, por ende, no es probable que concluyan en 2011. A este respecto, debo recalcar la importancia de conseguir la inmediata detención de los dos prófugos restantes, de modo que se eviten en la mayor medida posible nuevos retrasos en las fechas de conclusión y porque, de lo contrario, el Tribunal Internacional no podrá finalizar totalmente su labor. Al tiempo que los magistrados y el personal del Tribunal Internacional siguen firmemente empeñados en agilizar las actuaciones del Tribunal mediante el establecimiento y la aplicación de nuevas medidas, he de reiterar al Consejo de Seguridad que ese engaño debe ir acompañado del apoyo del Consejo a medidas dirigidas a retener a los magistrados y al personal más cualificado del Tribunal. Por lo tanto, insto al Consejo de Seguridad

---

a velar por que se respeten íntegramente las condiciones de servicio de los magistrados del Tribunal Internacional y se adopten planes de retención adecuados para que el Tribunal pueda mantener a su personal esencial. También debe reiterar que las instituciones judiciales internas de la ex Yugoslavia son colaboradores fundamentales en el proceso de construcción de una sociedad pacífica sustentada en el estado de derecho, por lo que deben seguir recibiendo asistencia y apoyo para que la labor del Tribunal Internacional tenga continuidad y su legado perdure.

43. El Tribunal Internacional, que ha imputado a 161 personas y concluido las actuaciones judiciales contra 116 de ellas, será recordado como la primera y más eficaz institución penal internacional establecida hasta el momento. Para que perduren sus logros, exhorto al Consejo de Seguridad a que mantenga el importante apoyo que presta al Tribunal Internacional, vele por la detención inmediata de los dos últimos prófugos para que puedan cerrarse cuanto antes las causas que siguen abiertas, y preste ayuda a las instituciones judiciales de la ex Yugoslavia para que puedan continuar la labor iniciada por el Tribunal Internacional y el Consejo de Seguridad.

## Anexo II

[Original: francés e inglés]

### **Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, presentado al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad**

#### **Introducción**

1. El presente es el décimo informe que remite el Fiscal con arreglo a la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004.
2. En los últimos seis meses, la Oficina del Fiscal ha seguido avanzando en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de conclusión. Stojan Župljanin y Radovan Karadžić fueron detenidos en junio y julio, respectivamente, y se encuentran ahora en La Haya a la espera de juicio. Sólo dos acusados, Ratko Mladić y Goran Hadžić, siguen en paradero desconocido. Es fundamental que estos dos prófugos sean detenidos y enjuiciados en el Tribunal Internacional lo antes posible.
3. Durante el período que se examina, la Oficina del Fiscal siguió centrándose en cuatro prioridades: 1) concluir los juicios y las apelaciones; 2) obtener cooperación internacional para el suministro de pruebas y la detención de los prófugos; 3) remitir las causas y el material de investigación a las autoridades nacionales y prestar asistencia en la transición de las actuaciones a las jurisdicciones internas; y 4) gestionar los recursos de modo que se facilite la reducción de las funciones de la Oficina del Fiscal a medida que culminen los juicios y las apelaciones.

#### **Conclusión de los juicios y las apelaciones**

4. El Fiscal mantiene su firme apoyo a la estrategia de conclusión del Tribunal, cuya aplicación ha seguido avanzando desde que se presentó el último informe al Consejo de Seguridad en mayo de 2008.
5. Los crímenes que se enjuician en el foro internacional son por definición amplios y complejos. La mayoría de ellos entrañan ataques generalizados contra la población civil en los que se ven afectados miles de inocentes. Todas las causas que se tramitan actualmente ante el Tribunal afectan a figuras de alto rango que participaron en el conflicto de la ex Yugoslavia. Se han eliminado de la lista del Tribunal las causas relativas a acusados de rango medio o inferior, algunas de las cuales han sido remitidas a los Estados de la ex Yugoslavia para su enjuiciamiento. En algunas de las causas que se están tramitando (“los llamados juicios contra múltiples acusados”) se enjuicia a seis o más dirigentes políticos o militares. La obtención de pruebas que permitan sustanciar acusaciones tan graves como las que el Tribunal ha formulado en cada causa es una tarea ingente que sigue presentando importantes dificultades .

#### *Juicios*

6. En los últimos seis meses se han seguido tomando medidas para hacer frente a esas dificultades y se ha avanzado en lo referente a la duración de los juicios y el cumplimiento del calendario de juicios del Tribunal. La Fiscalía ha adoptado

medidas de alcance general para acortar la duración de los juicios. En la mayoría de las causas se ha reducido el alcance de la conducta criminal imputada al acusado. Siempre que ha sido posible, los fiscales han buscado acuerdos con la defensa respecto a hechos no controvertidos, evitando así la necesidad de presentar pruebas al respecto. Se ha solicitado a las Salas de Primera Instancia que tomaran conocimiento de los hechos juzgados o de documentos probatorios procedentes de otras actuaciones, con lo que se ha reducido el número de testigos llamados a declarar. Además, los fiscales han hecho amplio uso de las reglas del Tribunal que permiten la presentación de pruebas por escrito en lugar de testimonio oral, evitando así la necesidad de trasladar a numerosos testigos a La Haya, y reduciendo la duración de las declaraciones de muchos testigos que comparecen en persona ante el tribunal.

7. Durante el período que se examina, se dictaron fallos en las causas *Bošković y Tarčulovski y Delić* el 10 de julio de 2008 y el 15 de septiembre de 2008, respectivamente. A finales de ese período, la Oficina del Fiscal tramita el enjuiciamiento de 26 personas en siete juicios: *Milutinović y otros* (pendiente de fallo), *Popović y otros*, *Prlić y otros*, *Gotovina y otros*, *Šešelj, Perišić, y Lukić y Lukić*. Comenzó el juicio en una nueva causa, *Stanišić y Simatović*, pero ha sido aplazado a la espera de que se evalúe la salud del primer acusado. Hay cinco acusados a la espera de juicio: Stojan Župljanin y Mićo Stanišić, Vlastimir Dordević, Zdravko Tolimir y Radovan Karadžić. Sólo dos acusados, Ratko Mladić y Goran Hadžić, continúan en paradero desconocido.

8. Las alegaciones finales en la causa *Delić* se presentaron a mediados de junio de 2008 y el fallo se dictó el 15 de septiembre del mismo año, tras un juicio que duró 115 días. Rasim Delić fue el oficial de más alto rango del ejército de Bosnia-Herzegovina en ser juzgado ante el Tribunal Internacional. Su condena con arreglo al párrafo 3 del artículo 7 del Estatuto refutó el argumento de que los combatientes extranjeros que llegaron a Bosnia-Herzegovina procedentes de todo el mundo no formaban parte del ejército que él comandaba.

9. El juicio en la causa contra *Milutinović y otros*, uno de los tres que se siguen contra múltiples acusados, fue el primero en dar por terminada la fase de presentación de pruebas. En dicha causa se abordan los crímenes generalizados y graves cometidos contra la población albanokosovar en el territorio de Kosovo en 1999. Entre los seis acusados figuran miembros de alto rango de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), el ejército yugoslavo y la policía, como por ejemplo Milan Milutinović, ex Presidente de Serbia y miembro del Consejo Supremo de Defensa de la República Federativa de Yugoslavia, y Nikola Šainović, ex Viceprimer Ministro de la República. La Fiscalía terminó de exponer sus alegaciones el 1º de mayo de 2007, tras dedicar 127 días a la presentación de pruebas. La Sala de Primera Instancia escuchó las alegaciones finales de ambas partes del 19 al 27 de agosto de 2008, y está previsto que dicte su fallo a principios de 2009. La conclusión del juicio constituye un hito para el Tribunal y confirma la eficacia de la acumulación de acciones como uno de los pilares fundamentales de la estrategia de conclusión del Tribunal. El juicio duró 285 días y se prolongó durante 1.087 horas, de las cuales el 36% correspondieron a la Fiscalía, que utilizó eficazmente la posibilidad de presentar pruebas por escrito en lugar de testimonio oral.

10. Se prevé que el juicio en la causa *Popović y otros* será el segundo proceso con múltiples acusados en terminar. El juicio comenzó el 14 de julio de 2006. En esta

causa, los siete acusados eran miembros de alto rango del Ejército de los serbios de Bosnia y del Ministerio del Interior. Las acusaciones versan sobre la matanza de más de 7.000 hombres y jóvenes de Srebrenica y la expulsión de la totalidad de la población musulmana de Srebrenica y Žepa en 1995. La Fiscalía terminó de presentar sus alegaciones el 7 de febrero de 2008 y la defensa ha avanzado considerablemente en la presentación de las suyas. Sólo quedan por oírse los argumentos de la defensa de tres acusados y actualmente se estima que la fase de presentación de pruebas finalizará a principios de 2009. Se prevé que las pruebas obtenidas en relación con los sucesos de Srebrenica, que también se han presentado en otras causas, constituirán uno de los principales fundamentos de la causa *Karadžić*.

11. En el tercer juicio contra múltiples acusados, *Prlić y otros*, se concedió inicialmente a la Fiscalía 293 horas para presentar pruebas. La Fiscalía comenzó a exponer sus alegaciones en abril de 2006 y terminó en enero de 2008. Por lo tanto, la fase de defensa ya se ha prolongado más de seis meses y avanza lentamente. La causa se refiere a crímenes cometidos en zonas del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina que se reivindicaban como parte de la Comunidad Croata de Hercegovina y más tarde de la República Croata de Hercegovina. Entre los seis acusados figuran Jadranko Prlić, ex Presidente de la Comunidad Croata de Hercegovina y Primer Ministro de la República Croata de Hercegovina, altos funcionarios del Consejo de Defensa Croata y Slobodan Praljak, oficial de alto rango del ejército croata, antiguo Ministro Adjunto de Defensa y alto representante del Ministerio de Defensa de Croacia ante el Gobierno y las fuerzas armadas de Hercegovina y el Consejo de Defensa Croata. La presentación de alegatos por parte de la defensa del primer acusado comenzó en mayo de 2008 y está previsto que concluya a mediados de enero de 2009. Las causas de cada uno de los otros cinco acusados se tramitarán posteriormente. Habida cuenta de que el Tribunal sesiona cuatro días por semana, actualmente se estima que el proceso llegará a su fin a mediados de 2010. La asignación y el empleo del horario judicial se vigilan con el máximo cuidado. Se trata de un juicio complejo, una de cuyas particularidades es el porcentaje relativamente elevado de horas que se dedican a cuestiones procesales y administrativas en relación con las que se emplean en declaraciones de testigos. Un 20% del tiempo asignado se dedica a cuestiones procesales y administrativas.

12. La causa *Gotovina y otros* comenzó el 11 de marzo de 2008 y se prevé que la Fiscalía termine de presentar sus alegaciones en enero o febrero de 2009. Esta importante causa se refiere a varios acusados croatas de alto rango. Las acusaciones versan sobre crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos durante la Operación Tormenta, operación militar emprendida por Croacia entre agosto y noviembre de 1995. Los acusados son Ante Gotovina, general del ejército croata, Ivan Čermak, ex comandante de la guarnición Ivin, y Mladen Markač, ex comandante de la policía especial del Ministerio del Interior de Croacia y Ministro Adjunto del Interior. De conformidad con la regla 54 bis, presentó una solicitud de entrega de documentos, cuya tramitación pende en la Sala de Primera Instancia desde junio de 2008.

13. La causa contra Vojislav Šešelj, presidente del Partido Radical Serbio, comenzó en diciembre de 2007 y el 30 de noviembre de 2008 se habrán celebrado 110 días de vistas judiciales, lo que representa un promedio de poco más de nueve días de juicio por mes. Se asignó a la Fiscalía 120 horas para presentar su acusación principal, y a principios de noviembre de 2008 ésta había utilizado el 77% de su

tiempo total. Según las cifras oficiales que lleva la Secretaría, al 7 de noviembre de 2008 se había empleado un total de 310 horas de vistas judiciales, de las que aproximadamente 110,5 horas (35,6% del total) correspondieron a la Fiscalía, 98 horas (31,6% del total al acusado), y 101,5 horas (32,7% del total a la Sala de Primera Instancia). La Fiscalía está haciendo todo lo posible por agilizar la presentación de sus alegaciones. Sin embargo, la tramitación del juicio sigue viéndose afectada por problemas relativos a la intimidación de testigos y al hecho de que el acusado se representa a sí mismo. Desde julio de 2008 se encuentra pendiente ante la Sala de Primera Instancia una petición de la Fiscalía para que se asigne un letrado al acusado, que se basa en la obstrucción del proceso por parte del acusado y la interferencia en relación con los testigos.

14. El juicio contra Milan Lukić y Sredoje Lukić comenzó en julio de 2008. Milan Lukić dirigió a un grupo de paramilitares serbiobosnios en la región sudoriental de Bosnia y Herzegovina que, en colaboración con la policía local y unidades militares, perseguía a la población musulmana del lugar. Su coacusado, Sredoje Lukić, era un oficial de policía y miembro del grupo paramilitar. Ambos han sido acusados de crímenes de lesa humanidad consistentes en persecuciones por motivos políticos, raciales y religiosos, asesinatos, actos inhumanos, exterminio y tratos crueles. Aunque inicialmente la Fiscalía intentó remitir esta causa a la región en 2007 de conformidad con la regla 11 bis, la Sala de Apelaciones dictaminó que el Tribunal debía conocer de la misma, puesto que Milan Lukić era quizás el dirigente paramilitar más importante que podía juzgar el Tribunal en esa fecha. En abril de 2008, la Fiscalía redujo en un tercio sus alegaciones en esta causa. Además, empleó menos tiempo del que había previsto para exponer sus argumentos y presentó sus alegaciones finales el 11 de noviembre de 2008. La utilización por la Fiscalía de declaraciones por escrito para presentar los testimonios de sus testigos ha agilizado la causa considerablemente. La duración de las alegaciones de la Fiscalía también se ha visto reducida porque ésta solicitó que se tomara conocimiento de hechos juzgados y pruebas documentales procedentes de otras actuaciones. El exhaustivo y cuidadoso análisis que la Sala hizo de esa petición permitió a la Fiscalía reducir el número de pruebas presentadas. Debido a esas medidas, la Sala redujo el número de días que sesiona el Tribunal de cinco a cuatro por semana para que la defensa pudiese hacer frente al volumen y el ritmo de presentación de pruebas por parte de la Fiscalía.

15. Otra causa incoada después de que la Fiscalía presentara su último informe al Consejo de Seguridad en mayo es la relativa a Momčilo Perišić. En su calidad de ex Jefe del Estado Mayor del ejército yugoslavo, Perišić era el oficial de más alto rango del ejército de la República Federativa de Yugoslavia. La Fiscalía logró que se tomara conocimiento de documentos y hechos juzgados relativos a crímenes cometidos en Srebrenica y durante la campaña militar contra Sarajevo. Nuevamente, la Fiscalía ha presentado la mayoría de las pruebas en que se basa la acusación en forma de declaraciones por escrito. Gracias a eso, llamará a declarar a menos testigos y reducirá en dos tercios el número de horas de que dispone para presentar sus alegaciones. Aunque el juicio se encuentra aún en sus etapas iniciales, se estima que la Fiscalía tardará aproximadamente un año en exponer sus argumentos y que el proceso se prolongará hasta 2010.

16. En la causa contra Jovica Stanišić y Franko Simatović, dos de los miembros de más alto rango del Servicio de Seguridad del Estado en Belgrado bajo el mandato de Slobodan Milošević, el juicio sigue viéndose demorado por los problemas de salud

del primero de los acusados. Aunque se determinó que Jovica Stanišić estaba en condiciones de ser sometido a juicio y se tomaron medidas especiales en vista de su situación, recientemente se suspendió el juicio después de que Stanišić manifestara no poder seguir las actuaciones judiciales por videoconferencia desde la Dependencia de Detención. Tras la interposición del correspondiente recurso, el juicio se aplazó durante varios meses. Con miras a reanudarlo, la Fiscalía ha pedido que el Tribunal vuelva a examinar el estado de salud de Jovica Stanišić. Además, ha indicado que está dispuesta a considerar la adopción de medidas prácticas que permitan proseguir el juicio, teniendo en cuenta los problemas de salud que Stanišić alega y salvaguardando al mismo tiempo los derechos que le asisten en su calidad de acusado.

17. Tras la detención de Stojan Župljanin en junio de 2008, la Oficina del Fiscal logró que su causa se acumulara a la de Mićo Stanišić para evitar juicios separados por las acusaciones, que versan sobre las atrocidades cometidas en la Región Autónoma de Krajina en Bosnia y Herzegovina. Aunque es probable que se aplase el comienzo del juicio a fin de que Župljanin disponga de tiempo suficiente para preparar su defensa, la acumulación de las causas de dichos acusados en un solo juicio permitirá ahorrar mucho tiempo al Tribunal.

18. Los únicos juicios que aún no han comenzado son los de *Đorđević, Tolimir y Karadžić*. Vlastimir Đorđević era Ministro Adjunto del Ministerio del Interior de Serbia y Jefe del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio. También era el superior de uno de los acusados en la causa *Milutinović y otros*. Se prevé que el juicio en esta causa sea el próximo en comenzar.

19. Zdravko Tolimir era el Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad del Jefe del Estado Mayor del Ejército de los serbios en Bosnia. Fue puesto a disposición del Tribunal demasiado tarde como para ser juzgado con su anterior coacusado en la causa *Popović y otros*. Por lo tanto, se está tramitando su enjuiciamiento en una causa aparte. Dado que éste será el cuarto juicio sobre los sucesos de Srebrenica que celebra el Tribunal, debería haber margen para acortar considerablemente el proceso utilizando las pruebas ya presentadas en otras causas.

20. Actualmente se tramitan las diligencias previas al juicio en la causa contra Radovan Karadžić, que era la más alta autoridad civil y militar de la República Srpska. El 22 de septiembre de 2008, la Oficina del Fiscal presentó una petición para modificar el acta de acusación. En la modificación propuesta, la Oficina del Fiscal no sólo actualiza y aclara sus alegatos jurídicos y fácticos sobre la responsabilidad individual del acusado, sino que también limita el alcance de la conducta criminal objeto de la acusación. De aceptarse, esas modificaciones permitirán que la Fiscalía presente sus alegaciones con mayor rapidez y eficacia, a lo que también contribuirá el hecho de que la mayoría de los crímenes que se imputan ya han sido objeto de enjuiciamiento ante el Tribunal. En este caso también es probable que haya amplio margen para limitar el número de testimonios orales y para tomar conocimiento de hechos juzgados. Sin embargo, la causa se encuentra en sus etapas iniciales y, hasta que no se resuelvan varias cuestiones importantes, es demasiado pronto para predecir con precisión cuánto durará el juicio.

21. Si Ratko Mladić, que sigue prófugo, es detenido en fecha próxima, la Oficina del Fiscal tiene la intención de solicitar que su juicio se acumule al de Radovan Karadžić. Si el otro prófugo, Goran Hadžić, es detenido, su causa se tramitará como juicio aparte, ya que no es posible acumularla con ninguna otra causa.

### *Causas por desacato*

22. En junio y septiembre la Oficina del Fiscal presentó pruebas en dos juicios breves en que se formularon cargos contra tres personas por desacato al Tribunal. El primero de ellos, entablado contra Baton Haxhiu, se saldó con la condena de un periodista de Kosovo por publicar información acerca de un testigo protegido en la causa contra Ramush Haradinaj. El segundo, incoado contra Astrit Haraqija y Bajrush Morina, también se refería a la causa contra Ramush Haradinaj. En este juicio, que está pendiente de sentencia, se presentaron acusaciones de interferencia en relación con otro testigo protegido. Además, la Fiscalía señaló a la atención de las Salas de Primera Instancia algunos otros casos de presunto desacato.

### *Apelaciones*

23. La labor de la Fiscalía en materia de apelaciones ha sido constante. La Sala de Apelaciones dictó fallos en las causas *Orić*, *Strugar* y *Martić*. La Fiscalía interpuso recursos en dos nuevas causas: *Boškoski* y *Tarčulovski* y *Delić*.

24. A efectos de agilizar la celebración de las vistas, la Fiscalía hace todo lo posible por atenerse a los plazos fijados por la Sala. Ya se han presentado todos los escritos de apelación en las causas *Mrkšić* y *Šljivančanin*, *Haradinaj* y *otros* y *D. Milošević*, y la Fiscalía está en condiciones de seguir adelante en cuanto la Sala de Apelaciones fije la fecha de las vistas orales. La Fiscalía presentó sus alegaciones finales en la causa *Krajišnik* y está a la espera de que la Sala de Apelaciones dicte su fallo.

25. En los próximos seis meses seguirán interponiéndose numerosas apelaciones. Se prevé que a principios de 2009 se celebre el juicio correspondiente a la primera causa con acusados múltiples, *Milutinović* y *otros*. El juicio en la causa *Lukić* y *Lukić* está previsto para el primer trimestre de 2009. La Fiscalía prevé que la carga de trabajo de la División de Apelaciones se incremente considerablemente a partir de la segunda mitad de 2009, cuando se celebrarán juicios en la segunda causa con múltiples acusados, *Popović* y *otros*, y en otras dos causas relativas a importantes dirigentes, *Gotovina* y *otros* y *Šešelj*. La División de Apelaciones tendrá entonces una lista de más de 20 apelaciones en curso. La Fiscalía ha elaborado un plan de dotación de personal que contempla la asignación de recursos para hacer frente a la mayor carga de trabajo prevista.

### **Cooperación internacional**

26. En el período abarcado por el informe y a fin de cumplir con su mandato, la Oficina del Fiscal siguió procurando obtener la plena cooperación de los Estados que integraban la ex Yugoslavia y de otros Estados, como se establece en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal.

### *Cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia*

27. La cooperación de los Estados de la ex Yugoslavia sigue siendo vital en varias esferas: el acceso a los archivos y la facilitación de documentos, el acceso a los testigos y su protección, y la búsqueda, detención y traslado, de las dos personas que siguen prófugas, así como la adopción de las medidas necesarias contra quienes siguen brindándoles apoyo.

28. En el período examinado, el Fiscal se reunió con autoridades políticas y judiciales de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina a fin de obtener su cooperación en estas áreas. Para lograr resultados dentro de los plazos previstos en los juicios que se tramitan actualmente, es fundamental mantener un diálogo con los principales funcionarios, tanto a nivel político como profesional, y fomentar más la colaboración entablada con las fiscalías nacionales.

#### *Cooperación de Serbia*

29. Durante el período abarcado por el informe, aumentó considerablemente la cooperación de Serbia con la Oficina del Fiscal.

30. La asistencia de Serbia durante el período examinado ha mejorado en términos generales en cuanto al acceso a los archivos y la facilitación de documentos. El Consejo Nacional de Serbia para la Cooperación con el Tribunal desempeñó un papel fundamental en este último aspecto. En consecuencia, Serbia respondió oportunamente a la mayoría de las solicitudes de asistencia formuladas por la Oficina del Fiscal. También mejoró el acceso a archivos de organismos de seguridad del Estado. La Oficina del Fiscal está cooperando estrechamente con las autoridades para asegurar el pleno acceso a los documentos necesarios. Sin embargo, todavía queda pendiente la resolución de varias cuestiones. Por ejemplo, durante más de un año, la Oficina del Fiscal trató de consultar ciertos documentos clave de índole militar para apoyar su posición en el juicio seguido contra Momčilo Perišić. En julio de 2008, el Tribunal ordenó a Serbia que entregara esos documentos en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 54 bis. Tras largos trámites, Serbia presentó una respuesta que el Fiscal considera insatisfactoria e incompleta. El Fiscal espera que esos documentos puedan consultarse pronto. La asistencia de Serbia en la facilitación de documentos y material de archivo seguirá siendo de suma importancia en los juicios que se llevarán a cabo próximamente contra dirigentes de alto rango.

31. Si bien la Oficina del Fiscal, la Sección de Víctimas y Testigos de la Secretaría y las autoridades locales de Serbia están cooperando para evitar interferencias en relación con los testigos, este problema sigue siendo grave. La Oficina del Fiscal reconoce que las autoridades competentes han respondido satisfactoriamente a sus solicitudes al respecto. Sin embargo, en algunos casos, los testigos han sufrido amenazas o no han comparecido voluntariamente para prestar declaración. Dados los graves problemas que plantea la seguridad de los testigos en Serbia, la Oficina del Fiscal, junto con la Sección de Víctimas y Testigos de la Secretaría, seguirá colaborando estrechamente con las autoridades serbias a fin de resolver esas cuestiones. Se alienta a las autoridades a facilitar la creación de un clima que favorezca la comparecencia de testigos en los juicios actuales y futuros. La experiencia ha mostrado que los magistrados encargados de la instrucción en Serbia pueden desempeñar un papel eficaz a la hora de asegurar la comparecencia y la declaración de testigos reticentes.

32. La esfera de cooperación más importante sigue siendo la detención de los prófugos. El Fiscal reconoce que la contribución del Consejo de Seguridad Nacional y el Equipo de Trabajo encargado del rastreo de prófugos ha sido sustancial. El 11 de junio de 2008, las autoridades de Serbia detuvieron a Stojan Župljanin, que fue trasladado a La Haya el 21 de junio de 2008. El 21 de julio de 2008 se informó a la Oficina del Fiscal de la detención de Radovan Karadžić, que fue a su vez

trasladado a La Haya el 30 de julio de 2008. Estas dos últimas detenciones constituyen hitos importantes en la cooperación de Serbia con la Oficina del Fiscal. Las detenciones fueron realizadas por Serbia, como resultado de una dirección y coordinación más eficaces entre las autoridades políticas y judiciales y los servicios de seguridad.

33. Dos acusados, Ratko Mladić y Goran Hadžić, siguen en paradero desconocido. Los organismos encargados de localizar a los prófugos han incrementado sus esfuerzos y han ampliado e intensificado sus operaciones de búsqueda contra ellos y sus redes de apoyo. La planificación y la coordinación entre los distintos servicios de seguridad, que fueron difíciles en el pasado, han mejorado. Sin embargo, la labor de las autoridades actuales se ve complicada por la necesidad de subsanar los defectos de los servicios de seguridad civil durante la anterior etapa de gestión, en particular, su incapacidad de analizar la información obtenida y de actuar en consecuencia.

34. Durante la última visita del Fiscal a Serbia, los días 17 y 18 de noviembre de 2008, las autoridades presentaron planes operacionales para ubicar y detener a los prófugos. Si esos planes se aplicaran con éxito, se reforzara la capacidad analítica y se mantuviera el apoyo político necesario, podrían lograrse mejores resultados. Por lo tanto, la Oficina del Fiscal seguirá colaborando estrechamente con las autoridades, con la esperanza de lograr mejores resultados en los próximos meses.

#### *Cooperación de Bosnia y Herzegovina*

35. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina siguieron permitiendo el acceso a los archivos del Gobierno y entregando los documentos solicitados. Además, siguieron respondiendo satisfactoriamente a las solicitudes de asistencia y facilitando la comparecencia de testigos ante el Tribunal.

36. La Oficina del Fiscal alienta a las autoridades judiciales y a las fuerzas de seguridad de Bosnia y Herzegovina a adoptar las medidas necesarias contra las personas que ayuden a quienes siguen prófugos a evadir la acción de la justicia o que obstruyan de cualquier otra manera el cumplimiento efectivo del mandato del Tribunal.

37. La Oficina del Fiscal confía en que las actuales dificultades políticas y estructurales de Bosnia y Herzegovina no repercutan negativamente en la cooperación que debe prestar.

#### *Cooperación de Croacia*

38. En el período examinado, Croacia respondió puntualmente a la mayoría de las solicitudes de asistencia que se le hicieron. Sin embargo, la Oficina del Fiscal le solicitó que permitiera acceso a algunos archivos importantes del Gobierno y que presentara documentos en la causa *Gotovina y otros* y la Sala de Primera Instancia, por solicitud de dicha Oficina, después de intentar infructuosamente obtener esos documentos durante 18 meses, ordenó a Croacia que presentara un informe detallado sobre las medidas de investigación adoptadas para ubicar la documentación solicitada y los resultados obtenidos. En respuesta a la orden de la Sala, Croacia presentó un informe y documentos de apoyo, de los cuales sólo algunos eran importantes. Los principales documentos siguen sin conocerse. La

Oficina del Fiscal considera que la investigación administrativa y las medidas que, según se informa, se han adoptado para localizar esos documentos no son satisfactorias, por lo que la cuestión sigue pendiente ante el Tribunal. Dado que la Fiscalía está terminando de presentar sus argumentos, la Oficina insta a Croacia a adoptar todas las medidas necesarias para cumplir cabalmente con sus obligaciones.

#### *Cooperación de otros Estados y organizaciones*

39. La Oficina del Fiscal sigue dependiendo de que los Estados y las organizaciones internacionales le entreguen los documentos y la información necesarios para la tramitación de los juicios y las apelaciones. Es importante que los Estados y las organizaciones internacionales continúen insistiendo en la detención de quienes siguen en paradero desconocido.

40. Como se informó anteriormente, la Oficina del Fiscal ha tenido graves problemas en relación con la protección de testigos. La Oficina depende considerablemente de la asistencia de la comunidad internacional para garantizar la seguridad de los testigos y, de ser necesario, su reubicación.

41. La Oficina del Fiscal agradece el apoyo prestado por organizaciones internacionales y regionales como la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, y por organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones que trabajan en el territorio de la ex Yugoslavia. Su apoyo seguirá siendo fundamental a medida que progrese la labor del Tribunal.

#### **Remisión de causas y material de investigación a las autoridades nacionales y transición al enjuiciamiento por tribunales nacionales**

42. La remisión de material y de expedientes de instrucción a las jurisdicciones nacionales competentes es un componente fundamental de la estrategia de conclusión del Tribunal. Además, la Oficina del Fiscal sigue prestando apoyo a los tribunales y las fiscalías nacionales, facilitando el acceso a la información y las pruebas disponibles en La Haya.

#### *Causas comprendidas en la regla 11 bis*

43. Como se indicó en informes precedentes, se han remitido seis causas a Bosnia y Herzegovina, una a Croacia y otra a Serbia en virtud de la regla 11 bis. Actualmente, se han agotado las posibilidades de remitir causas conforme a esa regla y ningún otro procedimiento parece cumplir las condiciones requeridas para su remisión a órganos nacionales.

44. Los tribunales nacionales ya han iniciado las actuaciones y en varias causas se han dictado condenas e impuesto penas. La Oficina del Fiscal sigue prestando asistencia a las autoridades nacionales y cooperando estrechamente con ellas, cuando resulta necesario.

45. La OSCE sigue supervisando, en nombre de la Oficina del Fiscal, los juicios y apelaciones en las causas remitidas a Croacia y a Bosnia y Herzegovina. Además, la OSCE presenta informes periódicos sobre la tramitación de esas causas a la Oficina del Fiscal, que sirven de base a los informes sobre la marcha de los trabajos que el Fiscal presenta a los magistrados del Tribunal.

*Remisión de material de investigación a las autoridades nacionales*

46. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Fiscal siguió colaborando estrechamente con los fiscales nacionales, a quienes se envió material de investigación. La Oficina del Fiscal también ha mantenido relaciones de trabajo positivas con las Oficinas del Fiscal del Estado en Zagreb y Sarajevo y el fiscal encargado de la investigación de crímenes de guerra en Belgrado.

47. El Equipo de Transición de la Oficina del Fiscal se ha fortalecido y sigue compilando y preparando material de investigación para la remisión de causas a los Estados de la región.

48. En cuanto a Bosnia y Herzegovina, al final del período examinado la Oficina del Fiscal había entregado material de investigación sobre un total de 16 sospechosos, de siete municipios. La Oficina del Fiscal está terminando de remitir material sobre otras 20 personas sospechosas de haber cometido delitos que se investigan en siete causas. Todo ese material deberá remitirse a Bosnia y Herzegovina en 2009. La Oficina del Fiscal seguirá haciendo un seguimiento exhaustivo de esa labor, una vez que la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina haya tenido la oportunidad de revisar y evaluar el material remitido.

49. No se remitieron nuevos expedientes a Croacia ni a Serbia durante el período examinado.

50. A fin de que el Tribunal Internacional complete su mandato satisfactoriamente es importante que prosiga la labor de transición y remisión de causas. Por lo tanto, el Fiscal apoya las iniciativas internacionales y nacionales encaminadas a fortalecer el departamento especial de crímenes de guerra del Tribunal de Estado de Bosnia y Herzegovina. No hacerlo tendría efectos graves en los juicios actuales y futuros, incluidos los expedientes remitidos por el Tribunal. También haría peligrar los esfuerzos destinados a afianzar el frágil sistema judicial de Bosnia y Herzegovina.

51. Como parte de su labor relacionada con la remisión de causas, el Fiscal informará al Tribunal de Estado de Bosnia y Herzegovina de los cargos a los que no se haya dado curso o que hayan sido retirados de las actas de acusación del Tribunal. Esos cargos siguen pendientes y merecen ser investigados por separado.

*Solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades judiciales nacionales*

52. La Oficina del Fiscal respondió a numerosas solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades judiciales de los países que integraban la ex Yugoslavia, apoyando así las investigaciones en curso y las causas pendientes. Algunas de esas investigaciones están estrechamente vinculadas con causas contra sospechosos juzgados ante el Tribunal Internacional. Desde la presentación de su último informe, la Oficina del Fiscal ha respondido a un total de 57 solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades de países de la ex Yugoslavia que investigaban y tramitaban procesos en relación con crímenes de guerra (46 de Bosnia y Herzegovina —incluidas varias solicitudes de la Sección de Defensa Penal del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina—, seis de Croacia, cuatro de Serbia y una de Montenegro).

53. Cabe señalar que han aumentado las solicitudes formuladas por otros Estados que investigan crímenes de guerra cometidos en la ex Yugoslavia. En el período examinado, la Oficina del Fiscal respondió a seis solicitudes de asistencia de otros

Estados, referidas a la entrega de documentos y a la disponibilidad del personal del Tribunal Internacional para declarar en juicios ante jurisdicciones nacionales.

54. La Oficina del Fiscal también tramitó solicitudes formuladas por los Estados de la ex Yugoslavia para que se modificaran las medidas de protección de testigos ordenadas por el Tribunal en virtud de la regla 75 (H). Se prevé que en el futuro se presenten más solicitudes de este tipo.

55. Además, delegaciones de las fiscalías, especialmente de los países que integraban la ex Yugoslavia, siguen visitando la Oficina del Fiscal para tramitar solicitudes concretas de asistencia y asistir a sesiones intensivas de capacitación.

#### *Actividades de fomento de la capacidad y cooperación regional entre Estados*

56. A fin de que puedan juzgarse con éxito en jurisdicciones nacionales las graves violaciones al derecho internacional humanitario es necesario que los Estados cuenten con sistemas de justicia penal con capacidad para conocer de las causas que no puedan tramitarse ante el Tribunal Internacional. Por lo tanto, la Oficina del Fiscal, a menudo en colaboración con las Salas y la Secretaría, sigue fomentando la capacidad de sus homólogos nacionales para que puedan hacerse cargo de esos juicios complejos y especializados. La Oficina del Fiscal sigue poniendo énfasis en colaborar eficazmente con los fiscales y tribunales de la región.

57. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Fiscal exploró distintas posibilidades de financiación para el establecimiento de un programa orientado a la incorporación de profesionales visitantes de la ex Yugoslavia a la Oficina del Fiscal en La Haya por un tiempo limitado. Esos profesionales tendrían acceso a documentos y la oportunidad de realizar consultas periódicas con los equipos encargados de tramitar las causas. Esta iniciativa se añadiría a otro programa, ya creado, para que pasantes de la región trabajen en la Oficina del Fiscal por períodos de tres a seis meses.

58. Se siguen tomando medidas para mejorar la cooperación regional y el intercambio de información entre las oficinas de la región, medidas que la Oficina del Fiscal apoya y alienta continuamente. Es necesario que exista una mayor coordinación para elaborar instrumentos y mecanismos que eviten la duplicación de procesos. La Oficina del Fiscal sigue firmemente comprometida a apoyar esas iniciativas a nivel regional.

59. Además, la Oficina del Fiscal participa en las reuniones de la red europea de puntos de contacto en relación con personas responsables de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra.

60. Como se señaló en informes anteriores, la falta de acuerdos de extradición entre los Estados que integraban la ex Yugoslavia y las trabas jurídicas que impiden la remisión de procesos sobre crímenes de guerra entre esos Estados constituyen obstáculos a la cooperación judicial interestatal. Para evitar la consiguiente situación de impunidad, todas las autoridades competentes deben resolver con urgencia estas cuestiones.

#### **Gestión de recursos**

61. La principal prioridad de la Oficina del Fiscal es terminar la tramitación de los juicios y las apelaciones con puntualidad y eficiencia. Las recientes detenciones de

Župljanin y Karadžić muestran claramente que la Oficina deberá seguir funcionando a pleno rendimiento durante 2009. A partir de ese año, se prevé una disminución de la dotación de personal y de los gastos no relacionados con puestos, por lo que la administración ya está haciendo planes para reducir el tamaño de la oficina en el futuro.

62. A medida que el Tribunal se acerca al término de su labor, es fundamental que la Oficina del Fiscal siga disponiendo de personal altamente cualificado para que los juicios y las apelaciones puedan concluirse con éxito. Los funcionarios están comenzando a abandonar la institución porque comprenden que es el momento de buscar perspectivas de desarrollo profesional a más largo plazo, y el número de funcionarios en esa situación probablemente aumente debido a la estrategia de conclusión. Es posible que la pérdida de conocimiento institucional especializado y la dificultad de contratar personal experimentado para poner fin a los juicios pendientes tenga consecuencias en la capacidad del Fiscal de cumplir sus compromisos en cuanto a la conclusión de la labor del Tribunal. Se hace cada vez más difícil contratar personal de reemplazo, dado que hay poco tiempo para que éste adquiera la capacidad y los conocimientos necesarios. Por lo tanto, el Fiscal, junto con el Presidente y el Secretario, apoya iniciativas para garantizar la retención de su personal cualificado hasta que concluya el mandato del Tribunal.

63. El Fiscal, en estrecha consulta con el Presidente y el Secretario, sigue participando en los debates sobre el establecimiento de un mecanismo internacional que se ocupe de las cuestiones pendientes y la ubicación futura de los archivos del Tribunal. Se sigue consultando al respecto al Consejo de Seguridad.

### **Conclusión**

64. Durante los últimos seis meses, la Oficina del Fiscal ha seguido centrando su atención en la culminación de su mandato. Se ha progresado considerablemente en los juicios, avanzando en la tramitación de las causas con varios acusados, limitando el alcance de las acusaciones y presentando pruebas más eficientemente. Los Estados cooperan más, pero subsisten varios problemas, especialmente en relación con la presentación de documentos y la detención de los prófugos. Esos factores externos afectarán considerablemente a las fechas en que el Tribunal tiene previsto completar su programa de juicios y apelaciones.

65. Se sigue intensificando la cooperación con los fiscales nacionales de la ex Yugoslavia y prosiguen los esfuerzos por transmitir conocimientos especializados y ayudar a fomentar la capacidad de los tribunales nacionales.

66. Si bien la principal obligación del Fiscal es mantener la calidad de la acusación en las causas que se tramitan ante el Tribunal y seguir avanzando en ellas, la Oficina del Fiscal gestiona sus recursos teniendo en cuenta la futura reducción de su plantilla y la creación de un mecanismo internacional que se ocupará de las cuestiones pendientes.

67. Para todo ello, el Fiscal depende de la colaboración de la comunidad internacional y, especialmente, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, cuyo apoyo confía en seguir recibiendo.

## Apéndice I

### 1. Personas condenadas o absueltas en juicios entre el 16 de mayo de 2008 y el 11 de noviembre de 2008 (1)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
1.	Rasim Delić	Comandante del Estado Mayor, Ejército de Bosnia y Herzegovina	3 de marzo de 2005	15 de septiembre de 2008 Condenado a 3 años de prisión
2.	Ljube Boškoski	Ministro del Interior, ex República Yugoslava de Macedonia	1º de abril de 2005	10 de julio de 2008 Absuelto
	Johan Tarčulovski	Oficial de seguridad personal del Presidente	21 de marzo de 2005	Condenado a 12 años de prisión

### 2. Personas que se declararon culpables entre el 16 de mayo de 2008 y el 11 de noviembre de 2008 (0)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
<b>No hubo declaraciones de culpabilidad</b>				

### 3. Personas condenadas por desacato entre el 16 de mayo y el 11 de noviembre de 2008 (1)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
1.	Baton Haxhiu	21 de mayo de 2008	24 de julio de 2008 Condenado al pago de una multa de 7.000 euros

## Apéndice II

### 1. Procesos en trámite entre el 16 de mayo de 2008 y el 11 de noviembre de 2008 (26 acusados, 7 causas)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
1.	Jadranko Prlić	Presidente, “Herceg-Bosna”		
	Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, “Herceg-Bosna”		
	Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, “Herceg-Bosna”		
	Milivoj Petković	Comandante, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	El proceso “Herceg-Bosna” comenzó el 26 de abril de 2006
	Valentin Ćorić	Jefe de Administración de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata		
	Berislav Pušić	Oficial en Jefe de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata		
2.	Dragoljub Ojdanić	Jefe del Estado Mayor, VJ	26 de abril de 2002	
	Nikola Šainović	Viceprimer Ministro, República Federativa de Yugoslavia	3 de mayo de 2002	El proceso “Kosovo” comenzó el 10 de julio de 2006
	Milan Milutinović	Presidente de la República de Serbia	27 de enero de 2003	
	Vladimir Lazarević	Comandante, Cuerpo Pristina, VJ, Kosovo	7 de febrero de 2005	<i>Las alegaciones finales se presentaron el 27 de agosto y se está redactando el fallo</i>
	Sreten Lukić	Jefe del Estado Mayor del Ministerio del Interior de Serbia, VJ, Kosovo	6 de abril de 2005	
	Nebojša Pavković	General, Jefe del 3 <sup>er</sup> Ejército, VJ, Kosovo	25 de abril de 2005	

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
3.	Ljubiša Beara	Coronel, Jefe de Seguridad, Ejército de los serbios de Bosnia	12 de octubre de 2004	
	Drago Nikolić	Jefe de Seguridad, Cuerpo Drina, Ejército de los serbios de Bosnia	23 de marzo de 2005	
	Ljubomir Borovčanin	Comandante Segundo, Brigada Especial de la Policía del Ministerio del Interior, República Srpska	7 de abril de 2005	
	Vujadin Popović	Teniente Coronel, Comandante Adjunto, Cuerpo Drina, Ejército de los serbios de Bosnia	18 de abril de 2005	El proceso "Srebrenica" comenzó el 14 de julio de 2006
	Vinko Pandurević	Comandante, Brigada de Zvornik, Ejército de los serbios de Bosnia	31 de marzo de 2005	
	Milan Gvero	Comandante Adjunto, Ejército de los serbios de Bosnia	2 de marzo de 2005	
	Radivoje Miletić	Jefe de Operaciones, Jefe Adjunto del Estado Mayor, Ejército de los serbios de Bosnia	2 de marzo de 2005	
4.	Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	26 de febrero de 2003	El proceso comenzó el 7 de noviembre de 2007
5.	Ante Gotovina	Comandante del Distrito Militar de Split, Ejército de Croacia	12 de diciembre de 2005	El proceso comenzó el 11 de marzo de 2008
	Ivan Čermak	Ministro Adjunto de Defensa, Comandante de la Policía Militar, Croacia	12 de marzo de 2004	
	Mladen Markač	Comandante de las Fuerzas Especiales de Policía, Croacia	12 de marzo de 2004	
6.	Momčilo Perišić	Jefe del Estado Mayor, VJ	9 de marzo de 2005	El proceso comenzó el 2 de octubre de 2008

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
7.	Sredoje Lukić	Miembro de la unidad paramilitar serbia,	20 de septiembre de 2005	El proceso comenzó el 9 de julio de 2008
	Milan Lukić	Bosnia y Herzegovina	24 de febrero de 2006	

*Leyenda:*

Herceg-Bosna: República Croata de Herceg-Bosna

VJ: Fuerzas Armadas de la República Federativa de Yugoslavia

## Apéndice III

### 1. Nuevos procesos iniciados en el Tribunal entre el 16 de mayo de 2008 y el 11 de noviembre de 2008 (2)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del delito</i>	<i>Fecha de iniciación del proceso</i>	<i>Primera comparecencia</i>
1. Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	Bosnia y Herzegovina	30 de julio de 2008	31 de julio de 2008
2. Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio regional de servicios de seguridad	Krajina, Croacia	21 de junio de 2008	21 de junio de 2008

**Total de procesos iniciados en este período: 2**

### 2. Personas que seguían prófugas entre el 16 de mayo de 2008 y el 11 de noviembre de 2008 (2)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del delito</i>	<i>Fecha de acusación</i>
1. Ratko Mladić	Jefe del Estado Mayor, Ejército de los serbios de Bosnia	Bosnia y Herzegovina	25 de julio de 1995
2. Goran Hadžić	Presidente, "SAO SBWS"	Croacia	28 de mayo de 2004

**Total de personas acusadas prófugas: 2**

*Leyenda:*

SAO SBWS: Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental

## Apéndice IV

### 1. Acusados a la espera de juicio entre el 16 de mayo de 2008 y el 11 de noviembre de 2008 (5 acusados, 4 causas)

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>
1.	Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto, Departamento de Inteligencia y Seguridad del Estado Mayor, Ejército de los serbios de Bosnia	4 de junio de 2007
2.	Vlastimir Đorđević	Ministro Adjunto, Ministerio del Interior de Serbia, Jefe del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de Serbia	19 de junio de 2007
3.	Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	17 de marzo de 2005
	Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio regional de servicios de seguridad	21 de junio de 2008
4.	Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008

**Apéndice V****1. Acusados a la espera de que se reanude su juicio (2 acusados, 1 causa)**

<i>Causa</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>
1.	Franko Simatović	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Servicios de Seguridad del Estado (“DB”), República de Serbia	2 de junio de 2003
	Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado (“DB”), República de Serbia	12 de junio de 2003

*El juicio comenzó el 29 de abril de 2008; sin embargo, el 16 de mayo de 2008 se suspendieron las actuaciones por decisión de la Sala de Apelaciones.*

